



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00367832- -UNC-ME#FD - Renuncia Romero

VISTO

El EX-2025-00367832- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. **José Ignacio ROMERO**, Legajo: 16192 solicita renuncia condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Que al orden N° 2 el peticionante solicita actualización de la Renuncia Condicionada conforme le solicita la oficina de ANSES;

Que el Prof. **José Ignacio ROMERO**, Legajo: 16192 registra un cargo interino de Prof. Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102) en la Cat. "A" de la asignatura "Derecho Privado VIII", conforme Resolución HCD 109/2025.

Que el art. 63 del CCT para docentes universitarios, aporbado por RHCS 1222/2014, establece *“Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, **deberá ser intimado** a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria para esos fines. A partir de ese momento la Universidad **deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización El plazo de meses mencionado es improrrogable**, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.”*

Que el art 70 del Estatuto de la Universidad establece que *“Todo docente universitario cesará en las funciones para las que fue designado al alcanzar los setenta (70) años de edad”*.

Que por RD-2023-1464-E-UNC-DEC#FD se procedió a intimar al Prof. Romero a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, teniendo un plazo de 18 meses a contar desde el 02 de febrero de 2024, fecha en la que se notificó la intimación junto con la correspondiente

certificación de servicios y remuneraciones;

Que el Docente solicita resolución de Renuncia Condicionada;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar la renuncia condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, presentada por el Prof. **José Ignacio ROMERO**, Legajo: 16192, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, manteniéndose vigente el plazo de intimación de la RD-2023-1464-E-UNC-DEC#FD cuyo vencimiento opera con fecha 01 de agosto de 2025, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.